



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL**

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 126 del dieciocho (18) de agosto del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2017-00461-01	ORDINARIO	17-08-2021	ALEX ALBERTO VARELA ZAPATA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F99
2	47-001-31-05-002-2018-00068-01	ORDINARIO	17-08-2021	FELICIA MERCEDES CUETO ATALITO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 48 F 320

						efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
3	47-001-31-05-003-2018-00139-01	ORDINARIO	17-08-2021	ALFREDO ANTONIO OSPINO ARIZA	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 560
4	47-001-31-05-001-2018-00234-01	ORDINARIO	17-08-2021	MANUEL SALVADOR AREVALO MENDOZA	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LO FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F488
5	47-001-31-05-002-2018-00479-01	ORDINARIO	17-08-2021	IRIS MARINA EGUIS CARRANZA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F.533

						efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
6	47-001-31-05-001-2019-00002-01	ORDINARIO	17-08-2021	LUIS ARMANDO CONTRERAS GAVLVIS	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F41
7	47-001-31-05-005-2019-00124-01	ORDINARIO	17-08-2021	LUZ ELENA ARAQUE MENDOZA	PORVENIR S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 524
8	47-001-31-05-001-2019-00227-01	ORDINARIO	17-08-2021	SEBASTIAN ANTONIO MARTINEZ LARA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F.567

9	47-001-31-05-002-2019-00360-01	ORDINARIO	17-08-2021	ANSELMO ANTONIO MARTINEZ CHARRIS Y OTROS S.A	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y COLFONDIOS S,A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 131
10	47-001-31-05-003-2016-00094-01 T.S. 2016-01677	ORDINARIO	17-08-2021	DAVID RAFAEL CODINA SENIOR	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<p>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral en providencia de fecha del seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), en virtud de la cual resolvió NO CASAR la providencia del 21 de febrero de 2018, emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Ver Auto</p>	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 44 F.74
11	7-001-31-05-005-2015-00293-01 T.S. 2016-00220	ORDINARIO	17-08-2021	LOURDES CECILIA MELO LARA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<p>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral en providencia de fecha del veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), en virtud de la cual resolvió NO CASAR la providencia del 27 de septiembre de 2017, emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Ver Auto</p>	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 41 F 417
12	47-001-31-05-005-2016-00145-01 T.S.2016-01499	ORDINARIO	17-08-2021	GABINA MEJIA PINTO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<p>Por consiguiente, señálese el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 pm), para la celebración de la audiencia consagrada en el artículo 126 del CGP. Por secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes por estado, y por el medio más expedito, precisando, que el enlace de conexión a la audiencia virtual, será remitido a los correos de las partes previo a la fecha señalada.</p>	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 43 F 496

						Ver Auto		
13	47-551-31-89-001-2011-00219-01	ORDINARIO	17-08-2021	BERNARDO CASTRO CARRILLO	EMPORIO, EMPRESA SALAMINA E.S.P., MUNICIPIO DE SALAMINA.	Señálese el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 50 F. 199
14	47-001-31-05-003-2017-00209-01	ORDINARIO	17-08-2021	JORGE ELIECER RAMIREZ BALLESTAS	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y POSITIVA ARL	Señálese el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 50 F 238
15	47-001-31-05-005-2018-00115-01	ORDINARIO	17-08-2021	BLADIMIR ATENCIO PEÑARANDA	COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A	Señálese el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 49 F 256
16	47-245-31-05-001-2019-00102-01	ORDINARIO	17-08-2021	RIGOBERTO PEDROZO MACHUCA	GAS NATURAL DEL CESAR E.S.P. "GASNACER" S.A E.S.P Y OTROS	Señálese el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 50 F.
17	47-001-31-05-001-2019-00303-01	ORDINARIO	17-08-2021	OLVER ENRIQUE PEREZ OROZCO	COOTRAGUAS.A	Señálese el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 439
18	47-001-31-05-005-2020-00052-01	ORDINARIO	17-08-2021	GLORIA ISABEL MERCADO ZAPATA	COLPENSIONES	Señálese el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 50 F 522
19	47-001-31-05-001-2020-00104-01	ORDINARIO	17-08-2021	EDUALDO ENRIQUE SALAS CRESPO	POVERNIR S.A Y COLPENSIONES	Señálese el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 50 F. 548
20	47-288-31-05-001-2020-00125-01	ORDINARIO	17-08-2021	FUAD ALBERTO POLO CARDENAS	E.S.E CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO DE FUNDACION MAGDALENA	Señálese el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 465
21	47-001-31-05-002-2020-00199-01	ORDINARIO	17-08-2021	WENCESLAO PAREJO MEN DEZ	COLPENSIONES	Señálese el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 50 F 505
22	47-001-31-05-003-2020-00225-01	ORDINARIO	17-08-2021	WITHNEY TATIANA OÑATE MARTINEZ	COLPENSIONES	Señálese el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 447

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy dieciocho (18) de agosto de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA